

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

El programa está dirigido a personas físicas, morales y grupos de personas productoras conformados por al menos cinco integrantes, dedicados a agregar valor a la producción primaria en sus distintas etapas. Esto incluye actividades desde la extracción y corte de materia prima, los procesos de transformación y el empaque para su venta en los sectores agropecuario y acuícola.

CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO

I. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, EQUIPAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROINDUSTRIAL.

Adquisición de paquetes para carnicería, panadería, tortillería y equipo para la transformación y agregación de valor en microempresas del sector agropecuario, con el fin de facilitar su comercialización.

A) El subsidio corresponderá hasta el 80% del valor total del proyecto sin rebasar la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100). El subsidio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que dicho impuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la persona beneficiaria. Para personas físicas y grupos de personas productoras integrados mínimo por cinco integrantes o para personas morales con al menos cinco socios.

B) Cuando se trate de personas de atención prioritaria, pudiendo ser mujeres, jóvenes emprendedores, estudiantes universitarios emprendedores, personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras y/o viudas, deberán presentar un escrito libre sellado por la autoridad competente.

II. IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGROINDUSTRIAL:

Apoyo dirigido a las personas productoras del sector agropecuario y de servicios, con el fin de optimizar y hacer más eficientes las actividades en los distintos procesos de comercialización. Incluye empaques, etiquetado, entre otros; así como análisis bromatológico o AQP realizados en laboratorios certificados, así como adquisición de maquinaria, equipo y equipamiento necesario para envasado, empaquetado y comercialización.

El subsidio corresponderá hasta el 80% del valor total del proyecto sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El subsidio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que dicho impuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la persona beneficiaria.

Los conceptos de subsidio se otorgan conforme a la demanda de la población productora, considerando la perspectiva de género y la disponibilidad presupuestal del programa.

III. COMPONENTE "TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA":

Se recibirán solicitudes de grupos conformados por al menos 5 integrantes, se apoyará la adquisición de equipamiento para la instalación de un punto de venta donde se ofertarán productos derivados de la cadena primaria en su modalidad de frescos y transformados directamente por las personas productoras.

Los conceptos se otorgarán conforme al espacio donde se instalará la tienda: estantes, exhibidores, vitrinas, mostradores, equipo para conservar los productos a comercializar como: congeladores, refrigeradores, equipo para sistema de punto de venta, caja registradora, mesas, pistola de etiquetado, sillas y/o bancos, letrero para la fachada de la tienda de conveniencia.

El monto del subsidio será del 70% del valor del proyecto sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El subsidio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que dicho impuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la persona beneficiaria.

IV. Comprobante de domicilio de las personas solicitantes (energía eléctrica, agua, teléfono o predial) con un periodo máximo de tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

V. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado de las personas solicitantes.

VI. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza o Persona Física con Actividad Empresarial), con actividad económica agropecuaria o de transformación.

Para el componente de tiendas de conveniencia la actividad deberá ser de comercio al por menor. Todas las actividades deben ser en función del concepto solicitado de las personas solicitantes.

VII. Si el subsidio autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo conforme a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

VIII. Para el caso de grupos de trabajo integrados por personas productoras con fines comunes, deben presentar acta de integración original (formato disponible con la persona responsable del programa, firmada y sellada por la persona titular de la Presidencia Municipal o Secretaría del Ayuntamiento).

IX. Para el caso de personas morales debe presentar adicionalmente copia del Acta Constitutiva que la acredite jurídicamente por la autoridad municipal.

X. Para el caso de Tiendas de Conveniencia, además de cumplir con las fracciones I a la VIII, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Documento a nombre de la persona representante del grupo que demuestra la existencia del espacio físico donde se instalará la tienda pudiendo ser los siguientes: escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otros que acrediten la propiedad o posesión.

b) Documento expedido por la Dirección de Desarrollo Rural, de cada persona integrante del grupo, donde se acredite estar o haber recibido en los últimos dos años capacitación y asesoría técnica a través de los Programas Capacitación, Extensiónismo e Innovación Productiva y/o Programa Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria y/o haber recibido apoyo de los Programas que ejecuta la Dirección de Desarrollo Rural.

c) Presentar carta compromiso emitida por la SIA, firmada por todas las personas integrantes del grupo, en la que se establece la permanencia de la tienda por un periodo mínimo de dos años.



CRITERIOS DE SELECCIÓN:



I. Con el objetivo de reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, se brinda atención prioritaria a personas productoras que pertenecen a los siguientes grupos: mujeres, jóvenes emprendedores, grupos vulnerables, personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras y/o viudas, con excepción del concepto de apoyo "Impulso a la Comercialización Agroindustrial".

II. Se dará prioridad a las solicitudes de grupos en los que al menos el 80% de sus integrantes sean mujeres o personas de atención prioritaria.

III. Se priorizará a aquellos proyectos que han recibido o estén recibiendo capacitación o asistencia técnica por parte del personal técnico de la SIA, siempre y cuando sea viable.

IV. Tendrán prioridad los proyectos que demuestren viabilidad a través de sus procesos de transformación y agregación de valor en la diversificación de productos agropecuarios, generando competitividad productiva y empleos en el sector.

V. La dictaminación y/o autorización de las solicitudes estará sujeta a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y no en función del número de orden de los folios asignados y conforme a la disponibilidad presupuestal.



REQUISITOS



I. Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA, ya sea por la persona física, el representante de la persona moral o del grupo solicitante, el cual incluye la Protesta de Decir Verdad, en la que declaran que no han recibido ni están recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas estatales y/o federales.

II. Presentar el perfil del proyecto conforme al guión del mismo, formato disponible con la persona responsable del programa, excepto para el componente de apoyo a Tiendas de Conveniencia.

III. Presentar copia legible, a color de la credencial para votar (INE) vigente, de las personas solicitantes.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
TEL. 246 465 0900



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PIAYC
Programa Impulso a la Agroindustria
y Competitividad